SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Neiva, septiembre de 2026

Doctor
ANDRES EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente General
Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

ASUNTO: PROPUESTA.

OBJETO A DESARROLLAR: CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI PARA EL PERMISO TEMPORAL DE USO, OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, OTORGADO A LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE TUBERÍA DE 8", 6" Y 4" EN PVC MEDIANTE PROCESO DE RAMMING, DESDE EL PR 110+286 AL PR 110+770 DE LA RUTA NACIONAL 4505, TRAMO NEIVA – GARZÓN, QUE PERTENECE AL PROYECTO VIAL SANTANA – MOCOA – NEIVA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA RED EXPRESA FASE III SUR DE LA CIUDAD DE NEIVA".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Expedir las garantías exigidas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI para el Permiso Temporal de Uso, Ocupación e Intervención de la Infraestructura Vial en el PR 110+286 AL PR 110+770, conforme a las condiciones, cuantías, vigencias y características técnicas definidas por la ANI.
2. Ajustarse estrictamente a los requisitos técnicos de la ANI, garantizando que los documentos emitidos cumplan con todos los requisitos formales y técnicos establecidos por la ANI.
3. Entregar las pólizas dentro del plazo contractual establecido, de manera que Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P. pueda adelantar oportunamente ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el trámite de revisión y aprobación correspondiente.
4. Efectuar, sin costo para la entidad contratante, todas las correcciones, ajustes formales o aclaraciones que exija la ANI o la interventoría del concesionario para la aceptación de las garantías.
5. Asegurar que las garantías emitidas cuenten con vigencias iguales o superiores a las exigidas por la ANI.
6. Emitir certificación o constancia que acredite, validez jurídica de la garantía.
7. Garantizar la veracidad de la información suministrada y utilizada para la emisión de las garantías.
8. Suscribir el acta de terminación del contrato una vez se cumpla el plazo de ejecución y/o la condición establecida para su terminación, en caso de que el día de terminación no sea hábil para la entidad, deberá suscribirse al día hábil siguiente dejando la respectiva anotación en el acta de terminación.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Me comprometo a ejecutar el futuro contrato en el plazo proyectado es de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, entendido exclusivamente como el tiempo máximo para la expedición y entrega de las garantías exigidas por la Agencia Nacional de Infraestructura. Para todos los efectos, se precisa que dicho plazo se refiere únicamente a la emisión de las garantías y no comprende la vigencia de las mismas, la cual corresponde a un término propio de la póliza que no hace parte del plazo contractual.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

OFERTA ECONÓMICA:

SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($6.230.960,00) M/CTE, IVA INCLUIDO
El anterior valor se ejecutará a precios unitarios de acuerdo al siguiente presupuesto y oferta económica:

GARANTÍA	CANTIDAD	VALOR PRIMA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1	$ 915.742,00
CUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	1	$ 5.315.218,00
SUBTOTAL ANTES DE IVA		**$ 5.236.101,00**
IVA		$ 994.859,00
TOTAL		**$ 6.230.960,00**

Conozco los demás términos de la invitación, así como los de perfeccionamiento y ejecución, los cuales me comprometo a cumplir cabalmente. –

Cordialmente,

R.L. JUAN CARLOS MORALES ECHEVERRI
CC No. 71.677.482 de Medellín
SEGUROS DEL ESTADO S A
NIT: 860.009.578 - 6